"NUCLEOS DE ESTUDIO SOBRE COOPERATIVAS"

LECCION No. 13

LA ASAMBLEA GENERAL

548225

¿QUIENES FORMAN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA?

La Asamblea General de la Cooperativa la componen los asociados que estuvieren en el goce de sus derechos. Está constituída por la presencia en la reunión del número de asociados exigidos por los estatutos.

¿CUANDO SE DEBEN CONVOCAR REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL?

La Asamblea General debe reunirse anualmente, dentro de un período de 90 días siguientes al fin del ejercicio social.

¿COMO SE CONVOCAN A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL?

El reglamento estipula cómo se convoca a la reunión, pero generalmente, se avisa por cartas individuales.

¿PUEDEN CONVOCARSE A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL?

Sí. Pueden convocar a reuniones de la Asamblea General, el Presidente del Comité de Vigilancia, el Consejo de Administración o la petición escrita del 20 por ciento de los asociados.

¿QUIEN PRESIDE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL?

El Presidente de la Cooperativa preside las reuniones de la Asamblea General. En su ausencia preside el Vice-Presidente. Si ambos se encuentran ausentes, un miembro seleccionado por la Asamblea General puede presidirla.

¿QUIEN TIENE DERECHO A VOTO?

Cualquier asociado adulto puede votar, pero cada uno tiene un solo voto, cualquiera que sea el número de certificados de aportación que posea. Los menores de edad y los cónyuges pueden ser miembros asociados, pero no pueden votar. La esposa o esposo de un asociado sólo puede ejercer el voto si es también asociado por derecho propio.

Por lo general, no se permite el voto por poder, pero cuando la ley y los estatutos lo permiten, cada asociado puede ejercer sólo dos votos, el suyo propio y el voto que le ha sido delegado.

¿QUE PODERES TIENE LA ASAMBLEA GENERAL?

Los principales poderes de la Asamblea General son:

a) Fijar el número máximo de certificados de aportación que puede tener un asociado. No puede ser más del 10% de todos los certificados suscritos pero, generalmente, es menos.

b) Establecer la cantidad máxima que la Cooperativa puede obtener en préstamo en nombre del grupo.

c) Fijar la cantidad máxima que puede recibir en préstamo cada asociado bajo su firma personal, con o sin fiador.

d) Elegir los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Crédito y el Consejo de Vigilancia.

e) Determinar la cantidad total de excedentes que se van a repartir a los asociados, basándose en el balance anual de la Cooperativa.

f) Determinar el dividendo, por certificados, que se repartirá a los asociados.

g) Aprobar o desaprobar las decisiones del Consejo de Administración.

¿ESTAN LAS DECISIONES DE LOS DIRECTIVOS, CONSEJOS Y COMITES SUJETAS A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL?

En todo momento. La Asamblea General tiene la decisión final de todo lo que pertenece a la Cooperativa. Tanto en la reunión anual de la Asamblea General como en las reuniones extraordinarias u ordinarias, son los asociados los que controlan todas las decisiones. Esto mantiene el control democrático que es la base de toda cooperativa verdadera.

REPASO DE LA LECCION No. 13

El líder o un miembro del grupo, debe dirigir el debate sobre las siguientes preguntas de la lección:

1. ¿Quiénes integran la Asamblea General?

2. ¿Cómo se convoca a reunión de la Asamblea General?

3. ¿Cuándo debe la Cooperativa convocar a reunión de la Asamblea General?

4. ¿Qué porcentaje de los asociados puede convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General?

5. ¿Puede el Presidente del Consejo de Vigilancia convocar a reunión de la Asamblea General? ¿Por qué se le dan estos poderes especiales a este Consejo?

6. ¿Quién preside las reuniones de la Asamblea General? ¿Quién preside la reunión si el Presidente está ausente? Y si tanto el Presidente como el Vice-Presidente están ausentes, ¿Quién preside?

7. ¿Pueden votar los menores de edad?

8. ¿Puede votar la esposa o esposo de un asociado si no es asociado por derecho propio?

9. ¿Quién determina el número máximo de certificados de aportación que puede tener cada asociado?

10. ¿Quién determina si la Cooperativa puede pedir prestado dinero y cuánto?

11. ¿Quién fija la cantidad de excedentes que se ha de distribuir a los asociados al fin del ejercicio fiscal?

12. ¿Quién aprueba todas las decisiones del Consejo de Administración?

13. ¿Qué quiere decir que toda la Cooperativa verdadera tiene control democrático?

14. ¿Por qué es importante que los asociados aprendan todo lo posible sobre el funcionamiento de sus Cooperativas?

EL AHORRO DEBE SER UN HABITO

GUARDE UN POCO DE CADA SUELDO

Y

VERA COMO CRECEN SUS

AHORROS